RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
CALLE. 8 # 1-16 EDIFICIO ENTRE CEIBAS, OFICINA 202

CONSTANCIA SECRETARIAL

Mediante la presente se hace constar que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE contra LUZ JOSE LIBARDO LONDOÑO GARCIA Y MARIA OFELIA GARCIA DE LONDOÑO,RAD: 021-2002-01056-00, se profirió por parte del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, el auto No. 6531 de fecha 4 de septiembre de 2017, quedando notificado CORRECTAMENTE por estado el 6 de sept. de 2017 estado No. 155, pero al efectuar la PUBLICACION ELECTRONICA dicho auto salió en blanco (sin los datos a llenar).-

Lo anterior para los fines informativos y pertinentes a que haya lugar.

Dada en Santiago de Cali, el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
Secretaria.

JP

RAD. 023 2015 00630 00
AUTO No. 6543
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR AL PAGADOR DE COLPENSIONES a fin de que indique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 02-1253 de fecha 19 de abril de 2.017 donde se le solicitó informara la suerte del oficio No. 10-617 del 20 de junio de 2.016 del Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, así mismo se le indicó el número de cuenta de este despacho, esto es esto es, **76 001 2041 612** del Bango Agrario de esta ciudad. Por secretaría líbrese el oficio.

Indíquese a la nombrada entidad las sanciones legales previstas en el **numeral 3º del art. 44 del C.G. P**.

Cúmplase
El Juez,

- 6 SEP 2017
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

RAD. 007 2013 00050 00
AUTO No. 6542
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA, Ordenase la reproducción del oficio No. 932 del 26 de febrero de 2.013, librado por el juzgado de origen e indíquese en el mismo el número de cuenta de depósitos judiciales que corresponde a este despacho, esto es, **76 001 2041 612** del Banco Agrario de Colombia.

Cúmplase
El Juez,

- 6 SEP 2017
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Lasso Ramírez
SECRETARIA

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

RAD. 012 2010 00150 00
AUTO No. 6541
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2.017

Visto la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE

1.-Corregir auto 1379 del 28 de febrero de 2.017, en el sentido de indicar que para la diligencia de secuestro del vehículo de placas CQG-956 de propiedad del demandado HUGO CAMALLO SANPEDRO SE **COMISIONA A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE IPIALES (N)** para que ***ordene a quien corresponda*** lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo de placas CQG-956, y no como se indicó en el referido auto, **Líbrese el respectivo despacho comisorio**.

2.- Dejar sin efecto alguno el despacho comisorio No.02-073 del 10 de marzo de 2.017

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 137 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha - 6 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados Civiles Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

RAD. 010 2009 01068 00
AUTO No. 6540
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2.017

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- Glósese a los autos para que obre y conste el oficio No. URL. 417837 del 28 de agosto de 2.017, procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali, mediante el cual informa que acató la medida judicial consistente en Orden de Decomiso del vehículo objeto del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 215 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**
Fecha - 6 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 008 2015 00305 00
AUTO No. 6539
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2.017

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Agréguese a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente del BANCO DE BOGOTÁ. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 137 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha - 6 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 030 2016 00803 00
AUTO No. 6540
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- Agréguese a los autos para que obre y conste el oficio No. 2916 de fecha 01 de agosto de 2.017, procedente del juzgado de origen, a través del cual informa que no hay depósitos judiciales a favor del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 122 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**
Fecha - 6 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 026 2015 01190 00
AUTO No. 6538
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2.017

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Agréguese a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente de la Alcaldía de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Hacienda. Póngase en conocimiento de la parte actora par los fines que estime pertinente.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 157 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha 6 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 012 2015 00195 00
AUTO No. 6537
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2.017

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Respecto a la solicitud de decretar el embargo de remanentes para el proceso bajo radicación 24 2015 634 que cursa en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución, el despacho dispone, Estese la memorialista a lo dispuesto en el auto No. 1016 del 03 de marzo de 2.017 (Fol. 35 C-2).

2.- DECRÉTESE EL EMBARGO y secuestro preventivo de los **bienes** y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del **remanente** del producto de los ya embargados de propiedad del demandado **BUENAVENTURA HURTADO C.C.16.470.292** dentro del proceso ejecutivo que cursa en su contra en el Juzgado en el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTEICAS.**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 47 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha 6 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 004 2016 00275 00
AUTO No. 6536
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2.017

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Agréguese a los autos para que obre la constancia de diligenciamiento del oficio No. 02-2634 del 19 de julio de 2.017 allegado por la apoderada judicial de la parte actora.

2.- PREVIO a acceder a la solicitud de la parte actora el despacho dispone, **REQUERIR NUEVAMENTE AL PAGADOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS SERLOG LTDA** a fin de que indique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 3053 del 08 de agosto de 2015, librado por el juzgado de origen, donde se le comunicó el embargo y secuestro de las acciones, dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios a que tiene derecho el señor JHON FREDDY ORDÓÑEZ CAICEDO identificado con C.C. 16948974 en su sociedad y oficio No. 02.2634 del 19 de julio de 2.017 a través del cual se le requirió. Por secretaría líbrese el oficio.

Indíquese a la nombrada entidad las sanciones legales previstas en el **numeral 3º del art. 44 del C.G. P**. y el número de cuenta de depósitos judiciales que corresponde a este despacho, esto es, **76 001 2041 612** del Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 107 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha 6 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 021 2002 01056 00
AUTO No. 6531
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2.017

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

En atención a la solicitud que antecede, mediante la cual el apoderado judicial de la parte actora aporta una constancias del fallecimiento del auxiliar de la justicia señor **LUIS PUERTA QUIÑONEZ**, quien fue nombrado como secuestre de del bien inmueble embargado dentro del proceso de la referencia, y con miras a evitar que la medida cautelar de secuestro quede sin efectos, por el fallecimiento del señor secuestre, resulta necesario nombrar un nuevo auxiliar de la justicia que guarde y custodia del bien con los que se pretende hacer efectiva la obligación.

De otro lado y como quiera que no existe claridad respecto al inmueble secuestrado el día 21 de enero de 2004, toda vez que en el acta de diligencia de secuestro se indica que se secuestró el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-05377468 y en la orden de secuestro estaba dirigida para el inmueble con M.I. No370-74626 (Fol. 50,, 55, 66 - 69) . El Juzgado;

RESUELVE:

1.- NOMBRAR como secuestre de los bienes embargados mediante diligencia de secuestro llevada a cabo el día 21 de enero de 2.004, al señor(a) _____quien puede ubicarse en la _____de_____, Teléfono_____, tomado de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia en este Despacho Judicial, el cual deberá verificar e informar a este despacho cual fue el inmueble secuestrado el 21 de enero de 2.004 (Fol. 66-69)

2.- LÍBRESE la comunicación respectiva.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 92 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 6 SEP 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 014 2015 00938 00
AUTO No. 6530
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2.017

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- PREVIO a acceder a la solicitud de la parte actora el despacho dispone, **REQUERIR** al pagador de **SIB 70 LTDA** a fin de que indique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 153 de data 25 de enero de 2.017, librado por el juzgado de origen, donde se le comunicó el embargo de la quinta parte de lo que exceda del salarió mínimo legal vigente, que desempeña como operativo en esa empresa el demandado LUIS FELIPE ROLDAN AGUIRRE identificado con C.C. 8.005.076. Por secretaría líbrese el oficio.

Indíquese a la nombrada entidad las sanciones legales previstas en el **numeral 3º del art. 44 del C.G. P**. y el número de cuenta de depósitos judiciales que corresponde a este despacho, esto es, **76 001 2041 612** del Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 176 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha 6 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 009 2010 00704 00
AUTO No. 6529
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2.017

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR la sustitución de poder que hace la Doctora ANDREA BONILLA DURAN, sobre la representación judicial conferida por la parte actora, de acuerdo al mandato óbrate dentro del presente proceso.

2.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **BETSY BERLAY BUITRAGO BUITRAGO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.993.668 y portadora de la T.P. Nro. 11.334 del C.S. de la J. para actuar en nombre de la parte actora, como apoderada judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

3.- Como quiera que el presente proceso cuenta con liquidación de crédito aprobada, vista a folios 82-83 C-1 (auto que la aprueba folio 86 Cd.1), y en atención a la liquidación adicional, se advierte que aquélla, fue presentada sin apego a la ritualidad procesal aplicable para el caso, en virtud de que no fue aportada en las oportunidades procesales señaladas en la ley, específicamente en los artículos 446, 447, 448, y 461 del C.G.P., EN CONSECUENCIA, el Despacho dispone, NO TENER en cuenta la liquidación precedente.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 103 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha - 6 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 026 2015 00719 00
AUTO No. 6547
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2.017

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

REMITIR al apoderado judicial de la parte actora al auto No. 5727 del 04 de agosto de 2.017 obrante a folio 34 del presente cuaderno, en el cual se le dio trámite a la solicitud presentada el 26 de julio de 2.017, y al oficio No. 02-2866 de 08 de agosto de 2.017 el cual se encuentra a disposición del interesado desde mencionada fecha (Fol. 35 c-2). Por lo anterior, se le exhorta para que en lo sucesivo revise de manera diligente las distintas actuaciones al interior del proceso, pues la omisión en que incurre genera dilación y traumatismo para el trámite de otros expedientes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 137 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha 6 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 010 2010 00657 00
AUTO No. 6546
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2.017

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito allegado el apoderado judicial de la parte ejecutante, mediante el cual informa que la parte ejecutada realizó abonos a la obligación por la suma de $4.000.000,00, téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 097 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha - 6 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 014 2016 00211 00
AUTO No. 6545
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2.017

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- LÍBRESE oficio a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE de Cali-Valle y a la POLICIA NACIONAL AUTOMOTORES, a fin de que efectúe el DECOMISO del vehículo de placa **MSX062**., de propiedad del señor **DUVAR RIVERA OSPINA**, identificado con C.C.16.789.552. Oficiar

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 40 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha - 8 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 001 2009 00494 00
AUTO No. 6544
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2.017

En atención a los oficios que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- GLOSAR a los autos para que obre y conste la respuesta del **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI,** mediante el cual informa que en razón a la solicitud de remanentes realizada en el presente proceso, **SI SURTE TODO SU EFECTO LEGAL**, por ser la primera comunicación que en tal sentido se recibe. Póngase en conocimiento de parte actora.

2.- AGRÉGUESE a los autos el oficio No. 02-2869 de fecha 08 de agosto de 2.017, proveniente del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI,** por medio del cual solicita el embargo de remanentes que le puedan quedar al demandado **TITO BERNARDO VASQUEZ,** para que conste, el cual **NO será tenido en cuenta,** por cuanto en el presente proceso **existe** solicitud a favor de juzgado **VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**.

Comuníquese lo anterior al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante oficio.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 137 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**
Fecha 6 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 012 2007 00611 00
AUTO No. 6542
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2.017

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

Estese la peticionaria a lo resuelto en el auto No. 2301 del 15 de abril de 2.016 y auto No. 4593 del 06 de junio de 2.017 obrantes a folios 41 y 43. Así mismo, se le exhorta para que en lo sucesivo revise de manera diligente las distintas actuaciones al interior del proceso, pues la omisión en que incurre genera dilación y traumatismo para el trámite de otros expedientes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 150 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha - 6 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 027 2012 00814 00
AUTO No. 6535
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2.017

En atención a escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Agréguese a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente de la Alcaldía Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Hacienda. Póngase en conocimiento de la parte actora.

2.- En atención a la solicitud precedente y como quiera que en el numeral segundo del auto No. 3103 del 02 de mayo de 2.017 se omitió indicar el nombre del auxiliar de la justicia, el despacho dispone que por secretaría se proceda de conformidad indicando el nombre del **AUXILIAR DE LA JUSTICIA.**

3.- AGRÉGUESE a los autos la constancia de diligenciamiento del oficio No. 02-1275de fecha 14 de junio de 2.017 allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 155 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**
Fecha - 6 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 019 2006 01187 00
AUTO No. 6534
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros presentes y/o futuros de propiedad y posesión de los demandados **JAIME GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.211.923 y **GLORIA NANCY HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.301.534 que tengan o llegaren a tener en las cuentas, corrientes, de ahorro o CDTS de las cuales es titular en el BANCO DE BOGOTÁ. **LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE $170.000.000.oo**

Por secretaría, **LIBRESE** oficio al Gerente de dicha entidad bancaria, para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto. Así mismo entéresele que se abstenga de efectuar la medida, si poseen cuenta de nómina, e igualmente téngase en cuenta los topes de inembargabilidad señalados en el artículo 126 del Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 0564 de 1996, específicamente el contenido de la Carta Circular Nro. 096 del 9 de octubre de 2013 emanada de la Superintendencia Financiera.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha - 6 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 018 2015 00831 00
AUTO No. 6533
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE

.- Estese el peticionario a lo resuelto en el numeral primero del auto No. 5635 del 02 de agosto de 2.017 (Fol. 111)

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha - 6 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 017 2015 00450 00
AUTO No. 6532
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 04 de septiembre de 2.017

Solicita la apoderada judicial de la parte actora se aclare el valor de la liquidación de costas, toda vez que por error de digitalización se indicó que el valor del emplazamiento era por la suma de $11.000, oo siendo lo correcto $110.000,oo, (Fol. 73). En consecuencia de lo anterior y como quiera que le asiste razón, el despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P.,

RESUELVE

.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., el despacho **CORRIGE** el valor total de la liquidación de costas visible a folio 121, pues por error de digitalización se indicó que el valor del emplazamiento era por la suma de $11.000, oo siendo lo correcto $110.000,oo, (Fol. 73), en consecuencia, el total de la liquidación de costas asciende a la suma de $4.782.377.oo

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 155 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha - 6 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 005 2016 00090 00
AUTO No. 6495
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 31 de agosto de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1-. AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 155 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**
Fecha - 6 SEP 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA